

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2023-00027-00
Demandante(s):	Marlene Álvarez Triana
Demandado(a):	Compañía Automotora del Tolima COLTOLIMA
Tema:	Pensión post-mortem, cosa juzgada.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. (art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 9 de octubre de 2023
Hora inicio: 9:30 a.m.
Hora fin: .m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Marlene Álvarez Triana
Apoderado: Asdrual Villarreal Rivas
Demandado (a): Compañía Automotora del Tolima COLTOLIMA
Rep. Legal: Oscar Romero Zuluaga
Apoderado(a): Luis Enrique Barreto Parra
Juez: Sandra Liliana Arias Cortes

Auto interlocutorio: reconoce personería adjetiva

De conformidad al artículo 75 del C.G.P., se tiene y reconoce al doctor LUIS ENRIQUE BARRETO PARRA como apoderado sustituto de COLTOLIMA S.A. de conformidad a los documentos obrantes en el archivo 024

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: declara fracasada conciliación

Ante las manifestaciones de las partes, se declara fracasada la etapa.

Decisión notificada en estrados

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: Resuelve excepción previa

Corrido el traslado de la excepción a la parte actora, y realizadas las argumentaciones de rigor

el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de cosa juzgada propuesta por **COMPAÑÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA -COLTOLIMA LTDA.**

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$

Notificación en estrados.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

La parte actora, presenta y sustenta recurso apelación contra la anterior decisión.

El Despacho concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que resolvió la excepción propuesta, conforme al numeral 3 del artículo 65 del C.P.T. y la S.S.

Por Secretaría remítase el expediente a la oficina judicial para que proceda a asignar al Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué para que se desate el recurso concedido.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/96b085d0-453c-47e0-9a91-07bb5fbe9091?vcpubtoken=c444b995-db0c-4ac4-b898-fb99eda59fa8>



SANDRA LILIANA ARIAS CORTES

JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria ad-hoc